



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO AL PLAN ACTIVA DIPUTACION 2021**

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.** El objeto de estas bases es la selección de un desempleado durante doce meses en régimen de derecho laboral, con cargo al Plan Activa Diputación 2021.

**SEGUNDA. Puesto a cubrir y funciones.** El puesto a cubrir será de Auxiliar Administrativo. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan al puesto mencionado, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

**TERCERA.-Condiciones de los aspirantes.-** Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

**1.-** Ser mayor de 18 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseerla capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se convoca.

**2.-** No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

**3.-** Encontrarse inscrito como demandante de empleo.

**4.-** Figurar como candidato preseleccionado por el SEXPE, en la comunicación enviada al Ayuntamiento.

**CUARTA-Instancias, admisión.-** Para tomar parte en el proceso selectivo todos los interesados deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases A la solicitud se acompañará la documentación que acredite los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará mediante resolución de alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios municipal, una vez recibido del centro de empleo el listado de preselección de candidatos.

Considerando las características del puesto de trabajo ofertado, se realizará un procedimiento selectivo para determinar la mayor adecuación al mismo que consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1º.-Titulación académica.

- |   |              |
|---|--------------|
| 1.1.- FPI o ciclo formativo de grado medio de la Rama de Administración y gestión:    | 0,50 puntos. |
| 1.2.-FPPII o ciclo formativo de grado superior de la Rama de Administración y gestión | 0,75 puntos  |
| 1.3.-Grado universitario de la Rama de Administración y Gestión                       | 1,00 puntos  |



2º.-Cursos de Formación. No se tendrán en cuenta aquellos cursos realizados con una antigüedad superior a 10 años. En la documentación presentada deberán acreditarse los contenidos impartidos en cada uno de los cursos, caso contrario no serán tenidos en cuenta.

2.1.-.Por formación específica directamente relacionada con las tareas de auxiliar administrativo y en especial con las de administración local (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Pública siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 10 horas y hasta un máximo de 2 puntos.

- De 10 a 25 horas 0,20 puntos
- De 26 a 50 horas 0,40 puntos
- De 51 a 100 horas 0,60 puntos
- Más de 100 horas 1,00 puntos

2.2.-.Por formación específica directamente relacionada con las tareas de auxiliar administrativo y en especial con las de administración local (Cursos, Seminarios...) impartidos por centros diferentes a la Administración Pública siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 10 horas y hasta un máximo de 2 puntos.

- De 10 a 25 horas 0,10 puntos
- De 26 a 50 horas 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas 0,30 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

3º.-Por tiempo en situación de desempleo.

3.1.-Por tiempo ininterrumpido en situación de desempleo hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada mes completo en situación de desempleo 0,04 puntos

3.2.-Por tiempo ininterrumpido en situación de mejora de empleo hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada mes completo en situación de mejora de empleo 0,02 puntos

**QUINTA. Comisión de selección.**- La Comisión de Selección estará formada por:

- El Agente de Empleo y Desarrollo Local
- Un empleado público
- El Secretario, que actuará como vocal y como secretario de la comisión de selección.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas, así como el representante municipal de los trabajadores.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA  
Plaza del Reloj, N° 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

**SEXTA.-** Una vez finalizada la valoración se elaborará una relación de los aspirantes por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento. Así mismo se elaborará una lista de espera por riguroso orden de puntuación, al objeto de cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

Para el caso de producirse un empate en la puntuación tendrá preferencia aquel candidato que figure primero en el listado remitido por el SEXPE

**SEPTIMA.-Presentación de documentos y nombramiento.-** Realizada la selección el Sr. Alcalde-Presidente formulará el nombramiento. La LISTA DE ESPERA estará formada por todos aquellos que han presentado solicitud y por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. La lista de espera tendrá una validez igual al contrato realizado.

**OCTAVA.-Toma de posesión.-** El candidato seleccionado, una vez acreditado que cumple con las condiciones establecidas en la base tercera, será contratado por un periodo de DOCE meses, al 75% de la jornada, el salario a percibir será el salario mínimo interprofesional aprobado al efecto de acuerdo con la jornada de trabajo ofertada.

**NOVENA.-Incidencias.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torquemada a 10 de febrero de 2021  
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo

